

## Consultas Realizadas

# Licitación 444550 - Lp1820-24 Adquisición de Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, corriente nominal 200 A, con repuestos incluidos

### Consulta 1 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta
	23-07-2024

Estimada convocante

Nos dirigimos a ustedes en relación con el proyecto Licitación 444550 - LP1820-24 Adquisición de Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, para proponer una modificación en los plazos de entrega de los equipos especificados.

Motivo de la Solicitud:

El pliego de condiciones actual establece un plazo de entrega de 90 días para un total de 42 equipos, lo cual incluye la realización de visitas y pruebas FAT. Tras un análisis detallado, consideramos que este plazo es insuficiente para garantizar la correcta preparación, realización de pruebas y la aprobación antes del embarque de todos los equipos.

Propuesta de Modificación:

Proponemos dividir la entrega en dos segmentos y extender los plazos de la siguiente manera:

Primera Entrega: 50% de los equipos (21 equipos) a ser entregados en un plazo de 120 días.

Segunda Entrega: El restante 50% de los equipos (21 equipos) a ser entregados en un plazo de 150 días.

Justificación:

Visitas y Pruebas FAT: Las visitas y pruebas FAT requieren de 15 a 20 días, sin considerar los días adicionales para la preparación de estas actividades.

Preparativos: Los preparativos para las visitas y pruebas, así como la coordinación logística para la aprobación antes del embarque, demandan un tiempo significativo.

Cantidad Significativa de Equipos: La cantidad significativa de equipos a entregar dentro del plazo actual de 90 días resulta casi imposible de cumplir, considerando los puntos mencionados anteriormente.

Estamos comprometidos con la calidad y la conformidad de los equipos y creemos que esta extensión y segmentación de la entrega nos permitirá cumplir con los estándares requeridos y garantizar una entrega eficiente y sin contratiempos.

Respuesta	Fecha de Respuesta
Al respecto, favor remitirse a la Adenda Nº 1.	27-08-2024

## Consulta 2 - Sistema de Operacion

Consulta	Fecha de Consulta	
Con relación a la operación de forma local o remota del regulador de tensión especificada en el apartado 4.2 de la EE.TT. N.º 02.34.31 Rev. 7 ¿Cómo se establecerá la operación local o remota del control electrónico? ¿Es necesario que el gabinete de control electrónico incluya un selector manual físico que permita cambiar entre la operación en modo local y el modo remoto del regulador?	30-07-2024	

Consulta	Fecha de Consulta	
Al respecto, en todos los casos la operación local o remota es controlada con un selector físico en el gabinete de control.	27-08-2024	

## Consulta 3 - Fuente de Alimentacion

Consulta	Fecha de Consulta	
Referente a la fuente de alimentación del control mencionado en el apartado 4.2.5 de la EE.TT. N.º 02.34.31 Rev. 7, por favor especificar el rango del nivel de tensión de la alimentación y si debe ser en Corriente Continua o Corriente Alterna.	30-07-2024	

Consulta	Fecha de Consulta	
Al respecto, el rango de operación del nivel de tensión de la alimentación del control es de 80 a 140 V. La fuente de alimentación del control debe ser en corriente alterna.	27-08-2024	

## Consulta 4 - tipo de actuacion

Consulta	Fecha de Consulta	
Por favor, aclarar si el presente llamado es para la adquisición Reguladores de Tensión de actuación estándar o de actuación rápida.	30-07-2024	

Consulta	Fecha de Consulta	
Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 2.	27-08-2024	

## Consulta 5 - plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	
Estimado convocante. a la fecha ya tenemos una oferta muy ventajosa para ustedes, pero consultando con fabrica nos dan el siguiente comentario Hemos recibido de fabrica PDG Datos técnicos Catálogos Pruebas Fats Planos técnicos y todos los documentos para la oferta pero ellos están preocupados por el siguiente punto los equipos pesan APPROX.TOTAL WGT: 3200kG al ser de este peso movilizar en contenedores tiene un plazo estipulado en las Aduanas y los puertos, los cuales son sencibles al proceso de movilización de los mismos tampoco se contempla el periodo de revisión y aprobación de los planos finales de los equipos, es decir plazos en los cuales se ajustan los planos preliminares y se obtienen el producto final, previa confirmación de ANDE. - Si desde la firma del contrato uno hace los calculos En los mejores plazos la ANDE aprueba planos en un periodo de 20 días Con esa aprobación de parte de ANDE uno inicia la fabricación en serie de lo solicitado y solo nos quedan 70 dias para hacer la fabricación y la entrega a su deposito haciendo los cálculos se nos hace imposible entregar en los plazos estipulados en el pliego, solicitamos favor se Flexibilice por los puntos frágiles que exponemos Como usted sabe las multas por Retrasos son muy pesados en este tipo de contratos, deseamos favor nos ayuden con este punto sensible, ya que no se contempla la aprobación de los planos técnicos finales	01-08-2024	

Sería admitido plazos de 150 días una entrega y 180 días otra ?

Desde ya muchas gracias

Consulta	Fecha de Consulta	
Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 1.	27-08-2024	

## Consulta 6 - Entrega de producto EXW

Consulta	Fecha de Consulta	
Consultamos si los plazos estipulados en el pliego pueden ser ajustados por los siguientes motivos 1. Los periodos de aprobación de los planos son extensos y rigurosos, una vez firmado el contrato se presentan los planos finales para su aprobación y estos en experiencias tienen un plazo normalmente de 15 días, si es rechazado se vuelve a ingresar con los cambios solicitados y se vuelve a evaluar para su aprobación es decir podemos fácilmente tener 30 días para aprobar los planos finales y ajustar la compra en una forma segura y correcta. - 2. Los plazos que solicita fabrica para la entrega de los componentes son 40 días. 3. Los plazos que solicita el embarque son 75 días 4. Los plazos necesarios para legalizar y despachar los documentos e embarque son 25 días Por lo expuesto solicitamos respetuosamente Se Flexibilice a un cronograma que contemple todos los escenarios posibles, si bien ustedes ya tienen un proveedor que llego en esos plazos las leyes actuales estipulan que los pliegos deben ser con la mayor amplitud posible sin dejar en desventaja a otros, En el caso que Gane un proveedor nuevo que la convocante no tenga en su lista de planos aprobados no contempla la revisión y los ajustes de los mismos consideramos que esto es una desventaja para proveedores competitivos en la actualidad.	01-08-2024	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Al respecto, favor remitirse a la Adenda Nº 1.	27-08-2024	

## Consulta 7 - Plazos de Fabricación y Transporte de Reguladores de Media Tensión

Consulta	Fecha de Consulta	
		01-08-2024
<p>Por medio del presente comunicado, nos dirigimos a ustedes para informarles sobre los plazos de fabricación y transporte de los 42 reguladores de media tensión, 200A con sistema automático, que fueron solicitados en la reciente Licitación Pública Internacional (LPI).</p> <p>Plazos de Fabricación:</p> <p>El proceso de fabricación de los 42 reguladores requiere un período estimado de 80 a 90 días EXW (Ex Works), sin considerar el tiempo necesario para el traslado y entrega.</p> <p>solicitamos por este medio considere 80 dias adicionales para transporte y estiba y desestiba como minimo los plazos en el PCB no son reales para este tipo de fabricación se considera insuficiente</p> <p>Consideraciones de Transporte:</p> <p>Los reguladores tienen un peso total de 3.5 toneladas y 4 toneladas cada uno, lo cual requiere un manejo y transporte cuidadoso.</p> <p>Dado que las operaciones logísticas para estos equipos son complejas y lentas debido a su naturaleza y tamaño, solicitamos a la entidad convocante tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Plazos en Puerto:</p> <p>Actualmente, los tiempos de gestión en puerto son significativamente elevados, lo que afecta la rapidez de cualquier tipo de importación.</p> <p>El puerto se encuentra actualmente en un estado de congestión total, lo cual retrasa aún más los procesos de despacho y entrega de equipos.</p> <p>Implementación Fluvial:</p> <p>El transporte fluvial, aunque una opción viable, también enfrenta retrasos debido a la alta demanda y capacidad limitada en los puertos.</p> <p>Este tipo de implementación debe ser planificado con suficiente antelación para mitigar los impactos de los retrasos actuales.</p> <p>Dado el alto costo y la importancia crítica de estos equipos, solicitamos amablemente a la entidad convocante considerar estas circunstancias al planificar los plazos y expectativas para la entrega de los reguladores de media tensión.</p> <p>Agradecemos su comprensión y estamos a su disposición para cualquier consulta adicional.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Al respecto, favor remitirse a la Respuesta ANDE Nº 06.	27-08-2024	

## Consulta 8 - Reajuste de precios

Consulta	Fecha de Consulta	02-08-2024
----------	-------------------	------------

Estimada convocante

Debido a los largos plazos que se transcurren entre la apertura y la fecha de adjudicación que suelen ser mayor a un año solicitamos amablemente tenga en cuenta

La siguiente propuesta de reajuste

El motivo principal es que estos productos son variables al mercado internacional y los mismos aumentan significativamente sin aviso y la apertura de las Carta de créditos también tienen sus propios tiempos, considerar que es una licitación internacional no puede ser un reajuste convencional sin mirar el incremento en fletes que puede sufrir una adquisición de esta envergadura además que todas las materias primas sufren cambios a estos factores

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

a. Ajuste de Precios para Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)

Si en el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas y la fecha de

apertura de Carta de Crédito Irrevocable se produjeran variaciones más menos 5%, del petróleo crudo o del acero silicio, o del cobre, en el costo del suministro, se preverá un reajuste de precios de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ap = P (0,50 + 0,10 C/Co + 0,35 A/A + 0,05 D/D) - P,$$

Dónde:

Ap Ajuste de Precios correspondiente únicamente a los equipos de la Lista de Precios.

P Precio total correspondiente a los equipos, según Listas de Precios.

A, Precio del kilogramo del Acero-Silicio en el mercado internacional, conforme al Precio promedio del Acero en el MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX -Structural Section and Beams, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

Precio del kilogramo del Acero-Silicio en el mercado internacional, conforme al Precio promedio del Acero en el MEPS WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX Structural Section and Beams,

correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.

D, Precio del barril del Petróleo Crudo en el mercado internacional establecida por "Organization Of The Petroleum Exporting Countries", vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

D Precio del barril del Petróleo Crudo en el mercado internacional, establecida por "Organization Of The Petroleum Exporting Countries", correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.

C, Precio del kilogramo del Cobre en el mercado internacional, establecida por "London Metal Exchange", vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.

C Precio del kilogramo del Cobre en el mercado internacional establecida por "London Metal Exchange", correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-08-2024
-----------	--------------------	------------

Al respecto, favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

## Consulta 9 - Reajuste de precios

Consulta	Fecha de Consulta	
	07-08-2024	

Nos dirigimos a ustedes en relación a las convocatorias de licitación "Convocatoria de la Licitación 451817 - Lp1824-24 Suministro de Transformadores de Potencia" y "Convocatoria de la Licitación 444550 - Lp1820-24 Adquisición de Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, corriente nominal 200 A, con repuestos incluidos".

Debido a los largos plazos que se transcurren entre la apertura y la fecha de adjudicación, que suelen ser mayor a un año, solicitamos amablemente que se tenga en cuenta la siguiente propuesta de reajuste de precios. El motivo principal es que estos productos están sujetos a fluctuaciones en el mercado internacional, lo que puede resultar en aumentos significativos sin previo aviso. Además, la apertura de las cartas de crédito también tiene sus propios tiempos, y considerando que se trata de una licitación internacional, no puede aplicarse un reajuste convencional sin tomar en cuenta el incremento en los fletes y los cambios en las materias primas.

### Propuesta de Reajuste de Precios

El precio del contrato estará sujeto a reajustes conforme a la siguiente fórmula y procedimiento:

Ajuste de Precios para Bienes no Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser Importados):

Si en el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas y la fecha de apertura de la Carta de Crédito Irrevocable se produjeran variaciones de más o menos 5% en el costo del suministro debido a cambios en el precio del petróleo crudo, acero silicio o cobre, se preverá un reajuste de precios de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de Ajuste:

$$Ap = P(0.50 + 0.10CCo + 0.35AAo + 0.05DDo) - PAp = P (0.50 + 0.10 \frac{C}{Co} + 0.35 \frac{A}{Ao} + 0.05 \frac{D}{Do}) - PAp = P(0.50 + 0.10CoC + 0.35AoA + 0.05DoD) - P$$

Dónde:

- Ap: Ajuste de Precios correspondiente únicamente a los equipos de la Lista de Precios.
- P: Precio total correspondiente a los equipos, según Listas de Precios.
- A: Precio del kilogramo del Acero-Silicio en el mercado internacional, conforme al Precio promedio del Acero en el MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX -Structural Section and Beams, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas.
- Ao: Precio del kilogramo del Acero-Silicio en el mercado internacional, conforme al Precio promedio del Acero en el MEPS WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX Structural Section and Beams, correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.
- D: Precio del barril del Petróleo Crudo en el mercado internacional establecida por "Organization Of The Petroleum Exporting Countries", vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas.
- Do: Precio del barril del Petróleo Crudo en el mercado internacional, establecida por "Organization Of The Petroleum Exporting Countries", correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.
- C: Precio del kilogramo del Cobre en el mercado internacional, establecida por "London Metal Exchange", vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.
- Co: Precio del kilogramo del Cobre en el mercado internacional, establecida por "London Metal Exchange", correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.

### Solicitud de Igualación de Términos de Reajuste

Considerando que ambos equipos (transformadores de potencia y reguladores de tensión monofásicos) utilizan las mismas materias primas, solicitamos que se apliquen los mismos términos de reajuste de precios para ambas licitaciones. Esto permitirá una mayor equidad y reflejará de manera más precisa los cambios en los costos del mercado internacional.

### Solicitud de Extensión del Plazo de Entrega

Además, debido a la complejidad y los tiempos necesarios para la fabricación y suministro de los equipos mencionados, consideramos que los 90 días programados para la entrega de 42 equipos son insuficientes. Por lo tanto, solicitamos que se extienda el plazo de entrega a un mínimo de 150 días.

Agradecemos de antemano su comprensión y atención a nuestras solicitudes.

Atentamente,

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Al respecto, favor remitirse a la Respuesta ANDE Nº 08.	27-08-2024	

## Consulta 10 - Prorroga para la presentacion de la oferta.

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2024
Con el objetivo de garantizar la presentación de una oferta completa y adecuada, solicitamos amablemente una prórroga de al menos 20 días adicionales para la entrega de las ofertas. Esta extensión es fundamental para permitirnos realizar un análisis exhaustivo y cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos de la licitación.		

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2024
Al respecto, favor considerar los plazos publicados en el SICP.		

## Consulta 11 - Desestimar prorrogas

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2024
Seria de su estimada consideracion desestimar cualquier tipo de prorroga ya que no se justifica ningun atraso en este llamado		
Gracias		

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
Al respecto, agradecemos y tendremos en cuenta su sugerencia.		

## Consulta 12 - PRORROGA

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2024
Solicitamos prorrogar la fecha de apertura de ofertas por 2 semanas para poder presentar oferta en forma, para ser mas competitivos.		

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
Al respecto, favor considerar los plazos publicados en el SICP.		

## Consulta 13 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	
	16-08-2024	
Estimada Convocante, buenos días.		
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la licitación pública internacional ANDE N° 1820-2024 (id 444550), se establece que el regulador de tensión debe atender a los requisitos da EE.TT. Nº 02.34.31 en su Revisión 7 (EE.TT. Nº 02.34.31 Rev. 7).		
Tenemos conocimiento de que una Revisión 8 de la mencionada especificación técnica ha sido preparada por Ande. Por lo tanto, solicitamos, por medio de esta comunicación, la actualización de la especificación técnica del regulador para la Revisión 8 (EE.TT. Nº 02.34.31 Rev. 8) con el fin de que los requisitos de control de la Revisión 8 sean aceptados en la presente licitación, ya que pretendemos ofertar controladores únicos. Informamos también que los controles únicos (un único control para tres reguladores) ya fueron objeto de licitación por Ande (LPI ANDE 1437/2018). La nueva revisión de la especificación incluye diversas modificaciones con el objetivo de mejorar la calidad y ampliar las características del equipamiento. Entre estas mejorías, se destaca la ventaja técnica-operacional de utilizar un control único de tipo sincronizador trifásico. Este equipamiento simplifica la instalación, permitiendo la regulación simultanea de hasta 3 reguladores, reduce el tiempo de parametrización, centraliza las informaciones digitales y analógicas de todos los reguladores del banco y las proporciona por medio de un único canal de comunicación (ahorra RTU's y componentes asociados). Además de eso, dispensa el uso del transformador de potencial externo para regulación en ambos los sentidos de flujo de potencia.		
Con ello Ande podrá acceder a ofertas con mejor calidad y economía.		
Solicitamos también una prórroga de licitación de 30 días para que podamos presentar una oferta competitiva.		
Estamos en el aguardo de sus consideraciones.		
Saludos cordiales.		

Consulta	Fecha de Consulta	
	27-08-2024	
Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 2 y considerar los plazos publicados en el SICP.		

## Consulta 14 - Aplazamiento de presentación de propuestas.

Consulta	Fecha de Consulta	
	16-08-2024	
Debido al corto plazo para la preparación de los documentos, por la presente solicitamos posponer la fecha de entrega de la propuesta al menos 20 días.		

Consulta	Fecha de Consulta	
	27-08-2024	
Al respecto, favor considerar los plazos publicados en el SICP.		

## Consulta 15 - Desestimar prorrogas

Consulta	Fecha de Consulta	
	16-08-2024	
Solicitamos favor desestimar cualquier tipo de prorrogas, y adendas en caso de ser restrictivas o alteren totalmente el espíritu del proyecto sería protestable.		

Consulta	Fecha de Consulta	
	27-08-2024	
Al respecto, agradecemos y tendremos en cuenta su sugerencia.		

## Consulta 16 - Consulta sobre plazos de pago y compensación por retraso

Consulta	Fecha de Consulta	
	23-08-2024	
Estimados Señores,		
<p>Nos dirigimos a ustedes en relación al pliego de condiciones que establece que el 10% del monto será cancelado contra el certificado de recepción provisoria, previa deducción de las multas correspondientes.</p> <p>Dado que los plazos de pago deben estar estipulados según la Ley 7021, solicitamos que nos aclaren el tiempo estimado que podría demorar este pago desde la entrega en bodega de ANDE hasta la cancelación del mismo. Según nuestros antecedentes, hemos constatado que existen expedientes de ANDE con pagos pendientes de este 10% por más de 7 meses.</p> <p>A fin de evaluar el impacto financiero y considerando que estos pagos no dependen del banco, sino exclusivamente de la unidad administrativa de ANDE, agradeceríamos una aclaración sobre el plazo requerido por dicha unidad para efectuar este pago.</p> <p>Finalmente, nos gustaría saber si tienen contemplada alguna compensación en caso de que se produzca un retraso en el pago de este 10%.</p> <p>Quedamos a la espera de su respuesta para proceder conforme a sus indicaciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
	12-09-2024	
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo indicado en las Condiciones Contractuales establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado "Formas y Condiciones de Pago". Por otra parte, en caso de que la Contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará según lo establecido en las Condiciones Contractuales en el Numeral 19 - Tasa de Interés por Mora del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 17 - Documentos de adenda

Consulta	Fecha de Consulta	
	26-08-2024	
<p>Podrían subir favor todos los documentos de la adenda correspondiente ya que extendieron plazo son adenda ni justificación</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
	12-09-2024	
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que los documentos correspondientes se encuentran publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Por otra parte, conforme a las normativas vigentes, cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de Adenda.</p>		

## Consulta 18 - EETT N° 02.04.22: Descargador de sobretensión para media tensión

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Por favor Proveer la Especificación Técnica ANDE N° 02.04.22: Descargador de sobretensión para media tensión en su versión vigente, mencionada en vuestro EEE.TT. N° 02.34.31 Rev. 8 punto 4.5.1 pág. 15 de 27 literal g)</p> <p>"Un (1) descargador shunt: De provisión separada, a ser conectado a la línea de Media Tensión, entre fase y tierra. Debe satisfacer los requerimientos indicados en la Especificación Técnica ANDE N° 02.04.22: Descargador de sobretensión para media tensión, en su versión vigente."</p>	27-08-2024	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Al respecto, favor ajustarse a las especificaciones técnicas y a las Adendas N° 2 y 3, que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.</p>	12-09-2024	

## Consulta 19 - EETT N° 02.34.30: Sincronizador para reguladores

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Por favor Proveer la Especificación Técnica ANDE N° 02.34.30: Sincronizador para reguladores de tensión monofásicos de media tensión, mencionada en vuestro EEE.TT. N° 02.34.31 Rev. 8 punto 4.4.20.4 pág. 14 de 27.</p>	27-08-2024	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.</p>	12-09-2024	

## Consulta 20 - DISCREPANCIA TÉCNICA ENTRE ESPECIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>En la EE.TT. 02.64.31 Rev.8 se menciona en el punto 4.4.20 los criterios referentes a la operación multifásica de los controladores y, en caso de que esto no se posible de cumplir por un fabricante, se flexibiliza mediante el uso de un controlador único bajo el cumplimiento de la EE.TT. 02.34.30 (Sincronizador). La discrepancia se presenta en esta especificación en el punto 4.3.8 solicitando una UPS, como adicional, con el objetivo de cambiar los 3 reguladores del banco a posición cero en caso de una desenergización de la red. Este equipo realmente es adicional pero no indispensable, razón por la cual esto no está requerido en la especificación del regulador para los controladores multifásicos que finalmente trabajarían de manera similar a el caso del sincronizador. Solicitamos a la convocante que pueda también actualizar este punto para el controlador único, puesto que ayudará a que todos los oferentes puedan adecuar su oferta con tiempo y porque tendrá un impacto positivo para la misma respecto al valor de las ofertas comerciales a recibir.</p>	29-08-2024	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Al respecto, conforme se menciona en el ALCANCE DE SUMINISTRO, particularmente en el punto 6.1.1 ítem a) de la EE.TT. 02.34.31 Rev. 8: El regulador completo, con el controlador electrónico en su respectivo gabinete y carga nominal de aceite. Es decir, que, si el control electrónico incorporado en el gabinete del regulador monofásico no admite la función de operación multifásica, deberá proveerse de manera adicional a los reguladores monofásicos con sus respectivos controles electrónicos individuales, un (1) sincronizador conforme EE.TT. 02.34.30 Rev. 1; por cada 3 unidades de regulador monofásico, conforme ítem 4.4.20.4 de la EE.TT 02.34.31 Rev. 8;</p> <p>Así también para el caso anterior, el sincronizador conforme EE.TT. 02.34.30 Rev. 1 deberá contar con el sistema de UPS.</p>	12-09-2024	

## Consulta 21 - Prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2024
Solicitamos a la convocante una prorroga de al menos 15 días para la preparación de la oferta, esto se debe a que los mejores fabricantes y principales proveedores de estos equipos para la ANDE se encuentran en un paro de sus fábricas por festividades nacionales.		
Esto generará que el cliente pueda tener buenas ofertas a lo que se espera de licitaciones de estas características.		

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2024
Al respecto, favor considerar los plazos publicados en el SICP.		

## Consulta 22 - 3.16 Capacitación -EETT DTE/ISC/01/2024

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
EETT DTE/ISC/01/2024: Consultamos si la persona que dictara el curso podría ser un consultor capacitado/certificado por el fabricante del router o debe ser obligatoriamente un funcionario del fabricante del router???		

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2024
Al respecto, favor ajustarse a lo estipulado en las especificaciones técnicas y a las Adendas N° 2 y 3, que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 23 - Aclaracion descargadores

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
a modo de aclaracion se solicita EETT_02.44.22 en su revision mas reciente por una cuestion de tipeo se quedo EETT_02.04.22_Rev5 favor confirmar puesto que una aclaracion es parte del pliego		

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2024
Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 24 - Planilla de Datos Garantizados del Router

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2024
Ya contamos las Especificación DTE/ISC/01/2024 del ROUTER., enviada con la Adenda 2.		
Solicitamos publicar la Planilla de Datos Garantizados del ROUTER.		

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2024
Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 4.		

## Consulta 25 - Prórroga Presentación de Ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	
Nos dirigimos a ustedes para solicitar amablemente una prórroga en el plazo de apertura del llamado y en el período de consultas. Esta extensión es fundamental para poder preparar una oferta que esté plenamente alineada con los requisitos del proyecto.	11-09-2024	
<p>Es importante destacar que aún existen consultas sin responder, y dependemos de las respuestas para avanzar en la elaboración de nuestra oferta comercial y técnica, de manera que sea competitiva y cumpla con los estándares requeridos. Con una prórroga, podremos garantizar la calidad de nuestra propuesta y asegurar que cumpla con todos los requisitos establecidos.</p> <p>Agradecemos de antemano su comprensión y consideración de nuestra solicitud.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Al respecto, favor considerar los plazos publicados en el SICP.	16-09-2024	

## Consulta 26 - EE.TT. DTE/ISC/01/2024

Consulta	Fecha de Consulta	
	12-09-2024	

Respecto al equipo de comunicación de datos para reguladores de la EE.TT. de referencia, teniendo en cuenta los requisitos de funcionalidad, protocolos de comunicación, dimensiones, peso e interfaz de comunicación realizamos la siguiente consulta solicitando amablemente las aclaraciones respectivas:

1. Cantidad de puertos RS232 (ITEM 3.12.1): Teniendo en cuenta que todos los puertos y slots requeridos deben ubicarse en "la misma cara" para facilitar el conexiónado, fabricantes de reconocido prestigio no cuentan con soluciones capaces de cumplir con todas las cantidades manteniendo las dimensiones y peso máximos especificados. ¿Podrá la convocante aceptar puertos seriales alternativos o, en todo caso, equipos que cuenten con hasta 2 puertos seriales, pero sin puertos de consola/aux? Teniendo en cuenta el cumplimiento de dimensiones, peso, y la disposición de todos los puertos y slots en la parte frontal del equipo. Referente a los puertos de consola/aux solicitados, notamos que hay algunos fabricantes de reconocido prestigio que cuentan con este puerto y otros que no, ¿será posible para la convocante aceptar soluciones que cuenten con un solo puerto serial solicitado y 1 puerto de consola, con disposición de puertos y slots en parte frontal y trasera de modem? Esto teniendo en cuenta el cumplimiento de los protocolos solicitados.

2. Peso y dimensiones máximas (ITEM 3.8): A modo de dar mayor participación con relación al peso consultamos la posibilidad de ofrecer equipos de hasta 2kg y con medidas tope de 5x22x17cm, teniendo en cuenta los componentes de refrigeración, materiales disipadores, de manera a cumplir con la temperatura de operación permanente y dar posibilidades de integrar la mayor cantidad de puertos y slots acorde lo solicitado en la especificación.

3. Protocolo de comunicación (ITEM 3.9): Con relación a los protocolos exigidos, consultamos si son de exigencia obligatoria cumplir con los 3 protocolos (en el sub ítem 13) IEC 60-870-5-101/104, DNP3 Serial/TCP, Modbus. Teniendo en cuenta que mayoría de fabricantes de reconocido prestigio poseen limitaciones en poder ofrecer 3 y cumplir con los protocolos en simultáneo. ¿Podría ser aceptado DNP3 Serial/TCP + Modbus, o IEC 60-870-5-101 +DNP3+ Modbus? Para el sub ítem 4, ¿podrán ser aceptadas opciones de protocolo DNS solamente en lugar de las opciones Proxy y Spoofing en simultaneo? Es importante entender la flexibilidad en este apartado para poder facilitar la mayor cantidad de ofertas a la convocante, y sobre todo garantizar la participación de equipos de fabricantes reconocidos.

En caso de que no puedan ser aceptadas, solicitamos amablemente a la convocante que pueda transparentar con todos los oferentes el equipo y fabricante que cumple con exactitud todos estos requisitos especificados, para facilitar la oferta y evaluación posterior y no comprometer a la oferta de los equipos principales que son los regulares y sus repuestos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, cuanto sigue:</p> <p>1. Cantidad de puertos RS232 (ITEM 3.12.1), tener en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cuestiones de mantenimiento efectivo, es importante que los puertos estén en la disposición requerida en la EETT.</li> <li>- Puertos seriales alternativos no serán aceptados.</li> <li>- Serán aceptados dos puertos seriales, un puerto para SCADA y otro para mantenimiento o parametrización remota.</li> <li>- No se admitirán equipos que ofrezcan prestaciones inferiores a las especificadas en la EE.TT.</li> </ul> <p>2. Peso y dimensiones máximas (ITEM 3.8): ajustarse a lo establecido en la EE.TT., las dimensiones están sujetas a la disponibilidad de espacio dentro del armario de control del regulador. El oferente debe asegurar que el equipo propuesto cumpla con las dimensiones especificadas y no interfiera con otros componentes dentro del armario de control del regulador, garantizando así un funcionamiento adecuado.</p> <p>3. Protocolo de comunicación (ITEM 3.9):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aclara que la utilización del protocolo está establecido en la comunicación entre el Maestro (SCADA -ANDE) y el Esclavo (Control de Regulador), en el ítem el oferente debe asegurar que su oferta soporte los protocolos utilizados por ANDE para el correcto funcionamiento. La utilización simultánea solo puede darse en el caso del protocolo utilizado por el control del regulador para la parametrización remota del mismo.</li> <li>- Se aceptará la utilización del protocolo DNS de implementación no simultánea con PROXY y Spoofing.</li> </ul>	16-09-2024	